

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº -2017-MPM/A

Moyobamba,

1 1 JUL. 2017

### VISTO:

El Formulario Único de Trámite (FUT) N° 037291, con Registro N° 130327 y Expediente N° 111191, de fecha 16 de junio de 2017; El Informe Técnico N° 015-2017-MPM/GGA/ATM, de fecha 27 de junio de 2017; La Nota Informativa N° 408-2017-MPM/GGA, de fecha 27 de junio de 2017, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo estipulado en el artículo 194° de la Ley Nº 27680

- Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y en concordancia con el Articulo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 5.1, 5.2, 5.3 del artículo 73° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; en la cual se señala que, las Municipalidades, tomando en cuenta su condición de Municipalidad Provincial o Distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente Titulo, con carácter exclusivo o compartido, en las materias de participación vecinal; promover, apoyar y reglamentar la participación vecinal en el desarrollo local, establecer instrumentos y procedimientos de fiscalización, y organizar los registros de organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción. Asimismo, en el numeral 6) del artículo 113° de la citada norma; manifiesta que, el vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la Municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: (...) 6) Participación a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunales, Sociales u otras similares de naturaleza Vecinal;

Que, de acuerdo a lo estipulado en el inciso a) y c) del artículo 169° del Decreto Supremo N° 023-2005-VIVIENDA, la cual aprueba el Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N° 26338 – Ley General de Servicios de Saneamiento; señala que "Corresponde a las Municipalidades distritales en el ámbito rural y de pequeñas ciudades, y de modo supletorio a las municipalidades provinciales: a) Planificar y promover el desarrollo de los servicios de saneamiento en el ámbito de su jurisdicción en concordancia con las políticas sectoriales emitidas por el Ente Rector; c) Reconocer y registrar a las organizaciones comunales constituidas para la administración de los servicios de saneamiento". Además en el inciso a) del artículo 170° del mismo cuerpo normativo, indica que: "Corresponde a las organizaciones comunales: a) Registrarse ante la Municipalidad Distrital de su Jurisdicción de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 175° del presente reglamento";





## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 414 -2017-MPM/A

Que, a través del Formulario Único de Trámite (FUT) N° 037291, con Registro N°130327 y Expediente N°111191, de fecha 16 de junio de 2017, el Sr. OSCAR CAMPOS GUEVARA, solicita el Reconocimiento de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento del Centro Poblado "San Pedro", jurisdicción del Distrito y Provincia de Moyobamba;

Que, con el Informe Técnico N° 015-2017-MPM/GGA/ATM, de fecha 27 de junio de 2017, el Responsable del Área Técnica Municipal – ATM, informa al Gerente de Gestión Ambiental, respecto de la solicitud del Reconocimiento de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del Centro Poblado "San Pedro", jurisdicción del Distrito y Provincia de Moyobamba;

Que, con la Nota Informativa N° 408-2017-MPM/GGA, de fecha 27 de junio de 2017, el Gerente de Gestión Ambiental, solicita al Gerente Municipal, el **Reconocimiento de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS)** del Centro Poblado que a continuación se detalla:

-NNº	1400	OFFICE OF THE STATE OF THE STAT			
JAN .	JASS	CENTRO POBLADO	DISTRITO / PROVINCIA	DEPARTAMENTO	
101	SAN PEDRO	04115555	DIGITATIONINGIA	DEPARTAMENTO	
,401	SAN PEDRO	SAN PEDRO	MOYOBAMBA	SAN MARTÍN	
//				CALL MALL TIN	

Que, a través del Proveído de fecha 27 de junio de 2017, inmerso dentro de la última Nota Informativa citada, la Gerencia Municipal, indica a la Oficina de Asesoría Jurídica, la emisión del correspondiente Acto Resolutivo;

Por lo expuesto en los considerandos; al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6, del Artículo 20°, y los numerales 5.1, 5.2, 5.3 del artículo 73° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; de conformidad con lo establecido por el Decreto Supremo N° 023-2005-VIVIENDA; y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia Municipal, y la Gerencia de Gestión Ambiental.

### **SE RESUELVE:**

nuevo Comité de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del Centro Poblado "Sanedro", jurisdicción del Distrito y Provincia de Moyobamba, conformada por los siguientes pobladores:

## INTEGRANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO

CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	DEDIODO
PRESIDENTE	OSCAR CAMPOS GUEVARA		PERIODO
SECRETARIO	ULDERICO ROJAS MOSILOT	01044940	
TESORERO	CAMILA TUESTA CAHUAZA	01041722	
VOCAL I	RODOLFO DÁVILA GRANDES	01144676	2017 – 2019
	RODOLFO DAVILA GRANDES	41624759	



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 714 -2017-MPM/A

#### PERSONA DELEGADA COMO FISCAL

CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	PERIODO
FISCAL	CESAR PATIÑO LÓPEZ	42929026	2017 – 2019

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, su inscripción en el registro correspondiente a cargo en el Libro de Registro de Juntas Administradoras de Servicios de Saneamiento – JASS del Área Técnica Municipal de Agua y Saneamiento Rural – ATM de la Gerencia de Gestión Ambiental.

ARTICULO TERCERO: ACREDITAR, a su Presidente, el Sr. OSCAR CAMPOS GUEVARA, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 01044940, a fin de que realice las gestiones pertinentes ante las Instituciones Públicas y Privadas en beneficio de la Organización Comunal.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente resolución al interesado y demás instancias administrativas correspondientes para conocimiento y fines.

ALCALD

ARTICULO QUINTO: DEJAR, sin efecto cualquier acto resolutivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MOYOBAKBA DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

Oswaldo Yiménez Salas

que se oponga a la presente.

Registrese, Comuniquese y Archivese

